Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

COMUNICADO DE INTERES

Con ocasión a la reanudación de términos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en todo el País, conforme a lo Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia y el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura-Valle del Cauca. Para tal efecto, los usuarios y la comunidad en general deberán tener en cuenta la siguiente información:

1. El Juzgado cuenta con estados y traslados electrónicos, comunicados y agenda electrónica oficial que podrán ser consultados en el link: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali.** De igual forma, se procederá a notificar en los correos electrónicos de los apoderados y partes, si estos vienen registrados en el expediente.

Del mismo modo, la ruta para realizar la consulta es la siguiente: **www.ramajudicial.gov.co - consultas frecuentes - juzgados del Circuito – juzgados de Familia – Valle del Cauca – Capital Cali - Juzgado 10 de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.**

2. Las partes que tienen programada audiencia virtual y que deseen aportar documentación al respectivo expediente (poderes, anexos, certificados, pruebas, etc.), deberán hacerlo mediante mensaje de datos al correo electrónico institucional del juzgado **j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co** , con un día de anticipación a la realización de la diligencia.

3. Las audiencias virtuales se realizarán mediante la herramienta TEAMS de la plataforma Outlook-Office365, se recomienda a las partes interesadas y a sus apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad. Oportunamente se remitirá la información y el link para acceder a la reunión virtual.

No obstante, si los apoderados, partes y/o testigos no cuentan con la herramienta antes indicada deberán notificarlo al correo electrónico institucional del juzgado **j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**, a fin de verificar con que herramienta se adelantará la audiencia virtual.

Subsidiariamente, se empleará la plataforma virtual de videoconferencias Zoom o videollamada vía Whatsapp, por lo que los interesados deberán tener previstas estas eventualidades.

4. Se informa además que, el Despacho cuenta con los siguientes canales de comunicación para todos los usuarios:

a. Correo institucional **j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

b. Estados, traslados, agenda y avisos electrónicos: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali.**

c. Comunicación telefónica en la línea (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103

5. El día de la diligencia, los asistentes deberán estar disponibles diez minutos antes de la hora señalada para efectos de coordinar la conectividad.

6. El Despacho hace difusión de la información de interés por medio de sus diferentes canales referidos en el punto 4, para recibir oportunamente la

comunicación se solicita remitir el correo electrónico para ser incluido en las bases de datos.

7. El alto flujo de información hace que los buzones electrónicos se congestionen, por ello se solicita prudencia, concreción y precisión en las solicitudes y documentación que se remita al correo oficial del Despacho; recuerden que estamos implementando todos los medios posibles para atender las solicitudes de los abogados y la comunidad en general.

8. En caso de remitir documentación por correo electrónico, la misma debe ser enviada en formato PDF y de ser posible en un solo documento para facilitar el traslado y manejo de la información.

9. Mientras no haya disposición en contrario el Consejo Superior de la Judicatura, todos los términos y actuaciones judiciales en todos los procesos, se reanudarán a partir del 1º de Julio de 2020.

10. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, a partir del 1 de julio de 2020, todo emplazamiento se realizará a través del portal web de registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial.

11. En la sede judicial, **como regla general no se presentará atención presencial al público** por lo cual, todos los memoriales, sin excepción que se dirijan a los Jueces de la Especialidad, deberás ser remitidos por los interesados preferiblemente en formato PDF, usando algún mecanismo de firma para identificar el autor o emisor del documento, al **correo electrónico institucional** de cada Juzgado, **de lunes a viernes en el horario de 7 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.,** incluyendo siempre en el mismo IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CON TIPO Y NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN, ASUNTO O PETICIÓN (Ej. Recurso, contestación, traslado de excepciones, solicitud de copias, solicitud de títulos judiciales ect.) y DATOS DE NOTIFICACIÓN ACTUALIZADOS. Si se remiten anexos, especificar en el escrito cuántos anexos y con cuantos folios se remiten.

Cuando los documentos a remitir superen la capacidad permitida por el correo electrónico del interesado, deberá cargarlo a OneDrive, dar acceso al correo institucional del Juzgado correspondiente, e informar en el memorial, el link o enlace que contiene el documento a anexar.

En el caso que se presenten solicitudes de memoriales fuera del diía y horario hábil judicial (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:oo p.m.) **se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.**

12. La secretaría del Despacho, dentro del marco legal de sus competencias y teniendo en cuentas las reglas sobre la reserva legal y las disposiciones en materia arancelaria, efectuará la remisión al correo electrónico de los usuarios que así lo soliciten, de los documentos y expedientes pertinentes, previa solicitud al correo electrónico institucional del Juzgado.

13. Como **excepcionalmente** puede requerirse la prestación del servicio de forma presencial, a partir del 1º de julio de 2020, los abogados, dependientes debidamente autorizados, usuarios y terceros que actúen en los asuntos a cargo de esta oficina judicial, podrán acudir a la sede del juzgado únicamente en los horarios establecido en el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura-Valle del Cauca.

14. Se seguirán aplicando hasta nueva orden, los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en Circular

PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, para las autorizaciones de pago de títulos por concepto de alimentos, con o sin orden permanente; por lo anterior, se seguirán los siguientes lineamientos:

- La recepción de las solicitudes correspondientes al pago de depósitos por concepto de cuota de alimentos, se hará **únicamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del despacho, en el horario hábil de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.**

- El Juez y Secretario, autorizará cada orden de pago, a través del acceso seguro al portal Web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, **en el horario habilitado por la entidad financiera,** sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial.

- La anterior autorización virtual (confirmación de pago electrónica) en el portal web transaccional, será suficiente para que el Banco Agrario de Colombia realice los pagos de depósitos judiciales por cuotas alimentarias, con o sin orden permanente, a la persona autorizada en el portal, sin exigir formato, documento o validación adicional por parte del juzgado, a excepción de la presentación del documento de identificación del beneficiario que se exigirá por el Banco al momento de realizar el pago.

- El trámite de la autorización, se dará a conocer oportunamente al usuario a través de respuesta al correo electrónico desde el cual eleve su solicitud.

- Se previene a la ciudadanía para que tengan en cuenta, que previo a acudir al Banco Agrario de Colombia al cobro de un título judicial, debe haberse cumplido con la solicitud y autorización anteriores; de lo contrario, el Banco no procederá a su pago.

15. Se informa que los procesos que se encuentran notificados en estados desde el día 10 al 13 de marzo de 2020, pueden ser visualizados en el siguiente link: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/41**; sin embargo, si no pudieron observar el auto que les fue notificados deberán solicitarlo al correo institucional del Despacho para proceder a notificarles el mismo.

Cualquier inquietud adicional será resuelta por los canales habilitados.

Cordialmente,

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI